

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
2 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
3 CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS
4 EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA
5 S.A, CONSUGEZ-----
6 -----

7 CUANTÍA: \$ 5,200.00-----
8 -----

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
11 diecisiete de Abril del año dos mil doce, ante mi, Abogado
12 **RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente
13 Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón
14 Guayaquil, comparece el señor **JOHN FRANCISCO**
15 **ESPINOZA TOMALA**, quien declara ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
17 Ingeniero, a nombre y representación de la compañía
18 **CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL**
19 **ESPINOZA ZUÑIGA S.A, CONSUGEZ**, en su calidad de
20 **GERENTE GENERAL**, tal como lo acredita con el
21 nombramiento que adjunta como documento habilitante.- El
22 compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia
23 en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar
24 a quien de intervenir en este acto doy fe.- Bien instruido en el
25 objeto y resultados de esta escritura a la que procede con
26 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la
27 minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**
28 **NOTARIO**

10004

1 sírvase autorizar una en la que conste el Aumento de capital y
2 Reforma de Estatutos de la Compañía CONSTRUCTORA Y
3 SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A,
4 CONSUGUEZ de conformidad con las cláusulas que a
5 continuación siguen: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
6 Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el
7 señor Ing. JOHN FRANCISCO ESPINOZA TOMALA, a nombre
8 y en representación de la compañía CONSTRUCTORA Y
9 SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A,
10 CONSUGUEZ en su calidad de Gerente General, según consta
11 del nombramiento y certificación correspondiente que se
12 agregará e incorporará a la presente escritura como
13 documento habilitante, y, debidamente autorizado para el
14 efecto por la Junta General extraordinaria de accionistas
15 celebrada el nueve de Abril del año dos mil doce. Copia
16 certificada del acta de junta General antes mencionada se le
17 agregará e incorporará a la presente como documento
18 habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
19 Mediante escritura pública celebrada el Dieciséis de Junio del
20 dos mil seis , ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón
21 Guayaquil Dr. Ivole Zurita Zambrano, e inscrita en el
22 Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de Agosto
23 del dos mil seis, se constituyó la compañía CONSTRUCTORA
24 Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A.
25 CONSUGUEZ con un capital social suscrito de ochocientos
26 dólares y un capital autorizado de mil seiscientos dólares, **b).-**
27 En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de

1 ZUÑIGA S.A. CONSUGUEZ celebrada el nueve de Abril del dos
2 mil doce, se resolvió aumentar el capital social suscrito de
3 ochocientos dólares a seis mil dólares, mediante la
4 suscripción de cinco mil doscientas nuevas acciones
5 ordinarias y nominativas de un dólar cada una ; y su capital
6 autorizado se elevó a doce mil dólares Que como consecuencia
7 del aumento de capital se reformo el artículo Cinco del
8 estatuto. c).- Así también la Junta autorizó al Gerente
9 General de la compañía para que otorgue y suscriba la
10 correspondiente escritura pública en los términos
11 establecidos en dicha acta de Junta General extraordinaria,
12 que se incorporará a la presente como documento habilitante.

13 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
14 antecedentes expuestos en la cláusula anterior el compareciente
15 Ing. John Francisco Espinoza Tomalá, por los derechos que
16 representa de la compañía CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS
17 EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A. CONSUGUEZ, en su
18 calidad de Gerente General declara: **UNO.-** Que el capital social
19 de su representada ha sido aumentado en la cantidad de Cinco
20 mil doscientos dólares, mediante la suscripción de cinco mil
21 doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar cada una, de manera que el nuevo capital social suscrito
23 de la misma es de SEIS MIL DOLARES, dividido en Seis mil
24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de
25 ellas; y su capital autorizado se ha elevado a Doce mil dólares.

26 **DOS.-** Que las cinco mil doscientas nuevas acciones han sido
27
28 General extraordinaria de accionistas de la compañía

2000015

1 CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA
2 ZUÑIGA S.A. CONSUGUEZ, de fecha nueve de Abril del dos mil
3 doce. **TRES.-** Que como consecuencia de lo anterior queda
4 reformado el Artículo Cinco del estatuto social de la compañía
5 en la forma establecida en la antes mencionada acta de Junta
6 General extraordinaria de accionistas. **CUATRO.** Yo Ing. John
7 Francisco Espinoza Tómalá de nacionalidad Ecuatoriana, de
8 estado civil casado, en mi calidad de Gerente General y por lo
9 tanto representante legal de la compañía CONSTRUCTORA Y
10 SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A,
11 CONSUGUEZ ante Ud. Y dentro del trámite de Aumento de
12 Capital y Reforma del estatuto de mi representada DECLARO
13 BAJO JURAMENTO sobre la correcta integración del aumento de
14 capital en los términos acordados en la Junta General
15 Extraordinaria, celebrada el nueve de Abril del dos mil doce,
16 cuya acta se incorporará como documento habilitante.- Dejo
17 constancia que el pago realizado en numerario está registrado en
18 la contabilidad de la empresa. Así también dejo constancia que
19 los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.
20 Además declaro que mi representada, no mantiene contrato
21 alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus
22 instituciones. Incorpore Ud. Señor Notario las demás cláusulas
23 de estilo para la completa validez del presente acto. Hasta aquí
24 la minuta. Firma Abogado Cesar Machado Zúñiga, registro
25 tres mil setecientos sesenta del Colegio de Abogados del
26 Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia el
27 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta
28 la misma que de conformidad con la ley se eleva a escritura

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA
ZUÑIGA S.A. CONSUGEZ, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DEL DOS MIL
DOCE.

En esta ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los 9 días del mes de Abril del dos mil doce, a las diez horas, en el local social de la compañía situado en ciudadela Alborada 13ava Etapa, Mz. 9, solar numero 25, se reúne la Junta General Extraordinaria de la compañía CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A. CONSUGEZ, con la comparecencia de los siguientes accionistas Ing. JOHN FRANCISCO ESPINOZA TOMALA, por sus propios derechos, propietario de 640 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagadas en su totalidad y con derecho a 640 votos ; Ing. SANDRA JANETH ESPINOZA ZUÑIGA, por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 80 votos, Sr. JOHN KELVIN ESPINOZA ZUÑIGA por sus propios derechos, propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 80 votos. Preside la sesión la Ing. Sandra Janeth Espinoza Zúñiga, en su calidad de Presidenta y actúa como secretario el Ing. John Francisco Espinoza Tomalá . Los accionistas concurrentes que representa el cien por ciento del capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se constituyen en Junta General Universal de accionistas en la que se deberá tratar y resolver el siguiente punto del orden del día: 1) Aumento del capital suscrito y Autorizado, y Reforma del Estatuto social. El secretario luego de elaborar la lista de asistentes informa que se encuentra completo el quórum legal ya que está presente la totalidad del capital social y puede constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Por secretaría se procede a dar lectura del primer y unico punto del orden del día que dice: 1).- Aumento del Capital suscrito y Autorizado, y Reforma del Estatuto social. Toma la palabra la Presidenta y manifiesta: Que como es de conocimiento de los presentes la compañía va a tener seis años desarrollando las actividades para la cual fue creada, que durante el transcurso de este tiempo se ha cumplido con todas las obligaciones que manda la Ley. Que la compañía, en los últimos años a tenido un repunte de crecimiento en sus operaciones comerciales frente a terceros. Que sin embargo su capital suscrito y pagado es de ochocientos dólares. Que es menester dar un mayor respaldo financiero a la compañía. Por las razones expuestas considera que su capital suscrito debe ser aumentado en la suma de Cinco mil doscientos dólares que estaría dividido en cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal forma que el total del capital suscrito y pagado sea de seis mil dólares, dividido en

Aprobado en la sesión de fecha 9 de Abril del 2012, por unanimidad de los señores accionistas John Francisco

Espinoza Tomalá y manifiesta que lo expuesto por la Presidenta es verdad y que el está de acuerdo en que se proceda a un Aumento del capital suscrito y Autorizado, ya que por este hecho frente a Instituciones Financieras publicas y privadas, así como de terceros, la compañía tendría un mejor aval para futuras operaciones comerciales. Toma la palabra el accionista John Kelvin Espinoza Zúñiga y manifiesta: Estar de acuerdo con lo expuesto agregando que por efecto de este acto se deberá reformar su Estatuto Social y realizar los asientos contables pertinentes. La Presidenta manifiesta que una vez que los accionistas se ha pronunciado pone a consideración de los presentes lo expuesto. La Junta luego de cortas deliberaciones por unanimidad de votos resuelve lo siguiente: a) Aumentar el capital suscrito de la compañía mediante la emisión de 5. 200 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una ; b) Que el nuevo aumento, por el derecho de preferencia que tiene cada accionista será suscrito en la siguiente forma: El accionista John Espinoza Tomalá, suscribirá a su favor Tres mil sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que serán canceladas al cien por ciento en numerario ; la accionista Sandra Janeth Espinoza Zúñiga, suscribirá a su favor Un mil setenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que serán canceladas en el ciento por ciento en numerario ; y, el accionista John Kelvin Espinoza Zúñiga suscribirá a su favor Un mil setenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, canceladas en el ciento por ciento en numerario. c).- La junta resuelve también por unanimidad que el Capital Autorizado sea de Doce mil Dolares. A lo aumentado por cada accionista se deberá sumar el número de acciones que cada uno de ellos han tenido en el capital suscrito de la compañía. d).- Se resuelve también Reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social en los siguientes términos y que dirá: ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL. El capital social suscrito y pagado de la compañía es de Seis mil dólares de Norteamérica, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, perteneciente a cada accionista en la siguiente forma: Ing. John Francisco Espinoza Tomalá Tres mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad; accionista Ing. Sandra Janeth Espinoza Zúñiga, Un mil ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; y, accionista John Kelvin Espinoza Zúñiga, Un mil ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, las mismas que estará representados por los títulos de acciones que serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía. El Capital Autorizado será de Doce Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La junta también resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto social. La Presidenta manifiesta que de conformidad con las normas reglamentarias expedidas por la Superintendencia de

expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación

reglamentaria deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son: Lista de asistentes y número de participaciones que representan. Copia certificada del acta suscrita por el secretario de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, quedando esta aprobada en forma unánime y sin observaciones, con lo que se declara concluida la sesión. F) Ing. John Francisco Espinoza Tomalá, accionista ; f) Ing. Sandra Janeth Espinoza Zuñiga. Accionista. F) Sr. John Kelvin Espinoza Zuñiga. Accionista.

CERTIFICACION

Certifico que la presente Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A. CONSUGEZ. Es igual a su original, la misma que reposa en los libros de junta de la compañía, a la cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 9 de Abril del 2012.


Ing. John Espinoza Tomalá
SECRETARIO

000007

LISTA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS COMPARECIENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A. CONSUGEZ CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DEL 2012.

NOMBRES	ACCIONES	VALOR	TOTAL
John Espinoza Tomala	640	\$ 1 c/u	640
Sandra Janeth Espinoza Zuñiga	80	" 1 c/u	80
John Kelvin Espinoza Zuñiga	80	" 1 c/u	80
TOTAL	800		800

Lo Certifico.


Ing. John Espinoza Tomala
SECRETARIO



1130908

Guayaquil, 7 de Septiembre del 2011.

Sr. Ing.

JOHN FRANCISCO ESPINOZA TOMALA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme en hacerle conocer a Ud, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A. CONSUGUEZ, al amparo de lo dispuesto en el Artículo Diecisiete, literal a), de su Estatuto Social, en su sesión celebrada en esta fecha, en esta ciudad de Guayaquil, tuvo a bien reelegirlo a Ud como GERENTE GENERAL de la misma, para un período de CINCO AÑOS

En tal virtud le corresponde ejercer a Ud, la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía de manera individual, acorde a lo contemplado en su estatuto social.

Sus atribuciones y deberes están determinados en el Artículo Veintinueve de su Estatuto social. CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A. CONSUGUEZ, se constituyó mediante Escritura Pública Autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. S. Ivole Zurita Zambrano, el 16 de Junio del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Agosto del mismo año, de fojas 5.701 a 5721 y anotado bajo el número 35.058 del Repertorio.

Ud. se dignará hacer constar su aceptación al pie del presente.

Atentamente,

Sandra Espinoza Z
Ing. Sandra Janeth Espinoza Zúñiga

PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA

Acepto el cargo para el cual he sido reelegido como GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A. CONSUGUEZ, declarando que mi nacionalidad es Ecuatoriana. Guayaquil, 7 de Septiembre del 2011.

Ing. John Francisco Espinoza Tomala

cc. 0909347536



2009

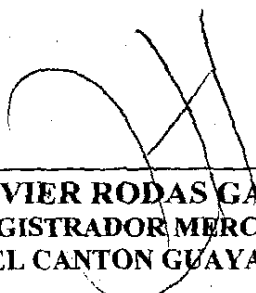
NUMERO DE REPERTORIO:58.317
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:16:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A. CONSUGEZ**, a favor de **JOHN FRANCISCO ESPINOZA TOMALA**, a foja 97.147, Registro Mercantil número 19.014.

ORDEN: 58317




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

\$

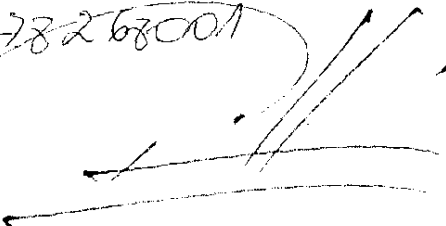
REVISADO POR: *E*

1 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el
2 Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas
3 sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de
4 todo lo cual doy fe.-

5
6 **p.) CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN**
7 **GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A, CONSUGEZ**

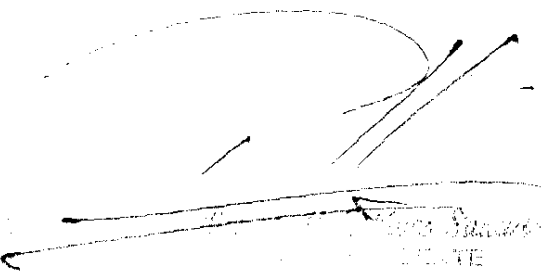
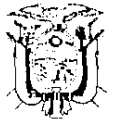
8
9
10 
11 **SR. JOHN FRANCISCO ESPINOZA TOMALA**

12 **C.C. No.- 0909347536**

13 **RUC: No.- 0992478268001**
14
15
16 

17 **EL NOTARIO**

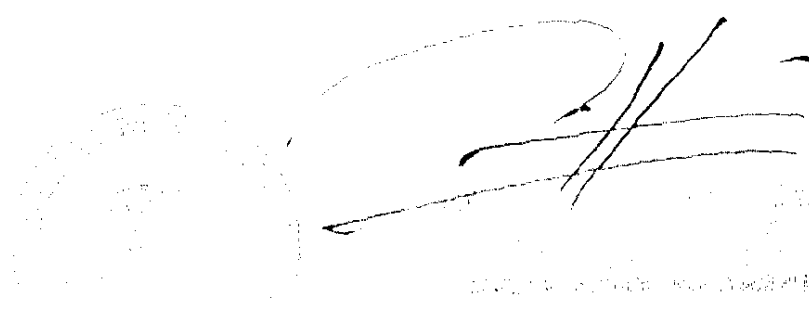
18 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO**
19 **QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

20
21
22 
23 
24 
25 

26
27
28
...0001

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-120004961, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiocho de Agosto del año dos mil doce, se tomó nota de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A, CONSUGEZ**, Otorgada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Abril del año dos mil doce.-

Guayaquil, treinta y uno de Agosto del año dos mil doce.-

A faint circular stamp is visible on the left side of the page. To its right is a handwritten signature in dark ink, which appears to be 'Renato Carlos Esteves Sañudo'. Below the signature, there is some very faint, illegible text.



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZÚÑIGA S.A. CONSUGEZ**, DE FECHA **DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-12-0004961**, APROBADA POR EL ABOGADO **VICTOR RONQUILLO PLACES**, INTENDENTE DE **COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZÚÑIGA S.A. CONSUGEZ**, CELEBRADA EL **DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, ANTE EL ABOGADO **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**



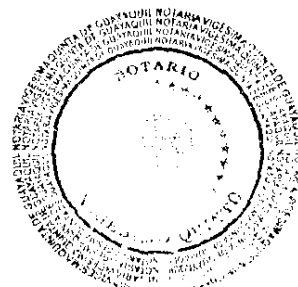
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Ab. Nelson M. Ramos Baquillán

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



1120913

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.128

FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2012

HORA DE REPERTORIO: 11:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.II.DJC.G.12.0004961, dictada el 28 de agosto del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS EN GENERAL ESPINOZA ZUÑIGA S.A. CONSUGEZ**, de fojas 97.752 a 97.767, Registro Mercantil número 16.801. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 51128

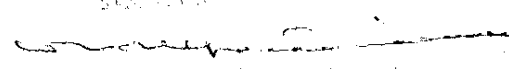
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de septiembre de 2012

\$ 124,58

REVISADO POR: 

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
DEL COPIA DE SU
13 (trece) (págs)
24 OCT 2013

SE


200914

Nº 370616